

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 156.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaría Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 156 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 6), **ACUERDA:** Modificar el también Acuerdo Ejecutivo No. 326, de fecha 9 de agosto de 2021, emitido por esta Presidencia, modificado a su vez, por el Acuerdo Ejecutivo No. 573, de fecha 14 de octubre de 2022, únicamente en el sentido de incorporar la ampliación del alcance del objetivo del Convenio previsto en el numeral 3 del referido Acuerdo, relativo al “Convenio de Subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para implementar el componente de continuidad educativa, el programa de becas, pasantías y habilidades para la vida; así como el mejoramiento de las capacidades institucionales, a través del diseño, construcción, adecuación y acondicionamientos de espacios, en beneficio de jóvenes en busca de empleo y su desarrollo integral”, de la manera que a continuación se detalla:

“3) El Convenio de Subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para implementar el componente de continuidad educativa del programa de becas, habilidades y competencias para la vida y el trabajo; pasantías y capital semilla; así como el mejoramiento de las capacidades institucionales, a través del diseño, construcción, adecuación y acondicionamientos de espacios, en beneficio de jóvenes en busca de empleo y su desarrollo integral.”

El resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 326, queda incólume.

Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. 573, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por esta Presidencia.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaría Privada de la Presidencia de la República